



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 126674

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por MARÍA EDITH RIAZA ORTIZ, a través de apoderado, en procura del amparo de sus derechos fundamentales a la igualdad, seguridad social, mínimo vital y dignidad humana, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al trámite **VINCÚLESE** al Juzgado 8° Laboral del Circuito de Medellín, la Sala Laboral del Tribunal Superior de esa ciudad, así como las partes e intervinientes dentro del proceso No. 050013105008201700998.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co y despenal002hq@cortesuprema.gov.co, identificando el informe

con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria